

Resolución N. 92-3-2-1-073

FRANKLIN DURAN SIGUENZA  
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Enero de 1992, ante el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de "COMPANIA DE TRANSPORTES DE MATERIALES EN VOLQUETAS LAS PEÑAS C. LTDA.";

QUE el señor Julio Farfán, con el patrocinio del doctor Carlos Jerves U., en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable número 023-IC-IA de 27 de Enero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe número 126-DJ-92 de 23 de Marzo de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía denominada "COMPANIA DE TRANSPORTES DE MATERIALES EN VOLQUETAS LAS PEÑAS C. LTDA.", por la suma de SIEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES, con lo cual el capital social asciende a SETECIENTOS SETENTA MIL SUCRES, dividido en SETECIENTAS SETENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) Las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la relacionada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar íntegro del diario en el que se realice la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la

RESOLUCION No. 92-3-2-1-073

En la Oficina de Cuenca feb 10 confeccio se dio a efectos de esta resolución y en la que se establece al no efectuar el presente resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena: b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER que el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Octubre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, tome nota que ha procedido a aumentar su capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por esta resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 23 de Marzo de 1992.

Dr. Franklin Durán Siguenza  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución que antecede. -  
Cuenca, 31 de marzo de 1992.



Dr. René Durán Andrada  
Notario Público Sexto  
Cuenca



DOY FE: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución número 92-3-2-1-073, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, habiendo anotado la marginación a la que se refiere la citada disposición. Cuenca, 31 de Marzo de 1992.-

El Notario,

  


Queda ins